FUNDAMENTOS

La práctica de abortos ilegales en nuestro país y en el mundo todo, revela uno de los flagelos más graves que padece nuestra sociedad. Al estar penalizado, se realizan en condiciones de higiene paupérrimas, constituyendo la mayor causal de muerte materna.

En Argentina se calcula que entre 460 mil y 600 mil mujeres recurren cada año al aborto clandestino, de las cuales se estima que 3000 son las fallecidas por esta causa, sólo desde la recuperación de la democracia. Y debemos poner el acento en la estimación del dato, puesto que al ser una práctica ilegal, las estadísticas son aproximadas. Altísima cifra que demuestra que la penalización no impide su práctica. La realidad es que las mujeres desacatan (y van a seguir haciéndolo) la ley y el mandato de las congregaciones religiosas que les impide abortar. En este contexto histórico la pelea es por el reconocimiento de un derecho personalísimo. No es la primera vez que a las mujeres se les deniegan derechos; en otra coyuntura histórica se ponía en duda la posibilidad de que una mujer eligiera políticamente en las urnas. Las voces del pasado habilitan la pregunta: ¿cuándo será hora de que las mujeres puedan ejercer plenamente sus derechos individuales? Elegir como sujetas responsables y soberanas es un acto anterior al reconocimiento de ciudadanía. No hay leyes que puedan contra la voluntad de aquellas que deciden abortar. Sí hay injusticias sociales.

Esta realidad genera un negocio altamente redituable. Según una investigación realizada por un equipo de periodistas de Radio Nacional, el aborto en nuestro país involucra mil millones de pesos anuales.

Sin temor a caer en la reiteración, desde el retorno a la democracia, las estadísticas oficiales revelan que la primera causa de muerte en mujeres embarazadas es el aborto clandestino; esto quiere decir, que en casi treinta años de democracia ininterrumpida esta cifra no se ha modificado. Por lo tanto, no ha habido ninguna política pública coherente y sistemática que repare y ponga fin de manera histórica y contundente a tantas muertes absurdas, muertes evitables.

A modo de ejemplo, desde que se implementó la legalidad del aborto en la República Oriental del Uruguay, en diciembre de 2012, disminuyó a cero la mortalidad de las mujeres que practicaron una interrupción del embarazo en un ámbito seguro y aséptico. Asociada a políticas públicas que educan en salud sexual y reproductiva, también

ubica a ese país en uno de los que menos abortos practica en el mundo.

No hay ni habrá democracia sustantiva, mientras el derecho a decidir sobre nuestros cuerpos, sea vulnerado por un Estado incapaz de avanzar en la definición de políticas públicas laicas.

Nuevamente se ha presentado en el Honorable Congreso de la Nación un proyecto de Ley de Interrupción Voluntaria de Embarazo, con el aval de más de 350 organizaciones sociales, gremiales y políticas y las firmas de 34 diputadas y diputados pertenecientes a la mayoría de los bloques políticos (FpV, UCR, LdS, PS, PRO, UNA, FIT, entre otros). Esta iniciativa impulsa la legalización del aborto en nuestro país, en consonancia con el pleno ejercicio del derecho a la salud de las mujeres, cumple con Pactos, Convenciones y Organizaciones Internacionales de derechos humanos.

Es el sexto intento de legislar bajo el lema: EDUCACIÓN SEXUAL PARA DECIDIR, ANTICONCEPTIVOS PARA NO ABORTAR, ABORTO LEGAL PARA NO MORIR.

"Los ricos defienden el aborto ilegal para mantenerlo en secreto y no pasar vergüenza. Estoy harto de que se nos mueran chicas pobres para que las ricas aborten en secreto. Se nos mueren nenas en las villas y en Sanatorios hacen fortunas sacándoles la vergüenza del vientre a las ricas. Con el divorcio decían que era el fin de la familia y sólo fue el fin de la vergüenza de los separados ilegales. Con el aborto legal no habrá más ni menos abortos, habrá menos madres muertas. El resto es educar, no legislar". René Favaloro en 1998.

Fuente consultada: www.abortolegal.com.ar

Por ello:

Autora: Carina Pita.

Acompañantes: Marcelo Mango, Nicolás Rochas, Jorge Vallazza, Luis Albrieu, Maria Grandoso.

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Honorable Congreso de la Nación, que vería con agrado se dé tratamiento y aprobación al Proyecto de Ley de Interrupción Voluntaria de Embarazo (IVE), Expte. 4161-D-2016 del Registro de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Artículo 2°.- De forma.